

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2018-203, informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO	
Primera Instancia (f.51)	\$ ---0---
Segunda Instancia (f.97)	\$ ---0---
La Secretaria no tiene gastos por liquidar.....	\$ ---0---
Total Costas	\$ ---0---

NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidos (2022).

1. **OBEDECER Y CUMPLIR** lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en sentencia del 30 de julio de 2020.
2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifíquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 01 de diciembre de 2022.

Por ESTADO **No 145** de la fecha fue
notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario